UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS



ACUERDO ACADÉMICO Nº 010 DE 2011

(Julio 11)

Por el cual se autoriza la aplicación de la Ficha Técnica de Graduados y de la Encuesta de Seguimiento a Egresados como parte de los documentos exigidos por la Universidad para acceder al título de Grado, la aplicación de la Ficha Técnica de Graduados como parte de los documentos exigidos por la Universidad para obtener el título de Posgrado y se dictan otras disposiciones, con el fin de actualizar la base de datos de los graduados

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), el Acuerdo Superior N° 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil), y

CONSIDERANDO

Que los Artículos 76 y 77 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003, establecen los requisitos y documentos que la Universidad exige y cree necesarios optar al título de grado.

Que el Artículo 17 de la Resolución Superior N° 013 de 2005, establece el procedimiento para la entrega de los títulos académicos.

Que el proceso de Acreditación Institucional requiere garantizar la actualización especial, laboral y personal del futuro graduado y hacer seguimiento laboral y académico de los egresados, de manera que puedan responder oportuna y confiablemente ante la Institución por este tipo de información.

Que el Acuerdo Académico N° 004 de 2010 "Establece el requisito de una Ficha Técnica para los estudiantes próximos a graduarse (graduandos) y se actualiza una Ficha Técnica para la renovación de la información de la base de datos de los egresados (graduados)".

Que el Ministerio de Educación Nacional tiene como política promover que las Instituciones de Educación Superior (IES) analicen la pertinencia y la calidad de sus programas académicos, teniendo en cuenta aspectos cualitativos de la situación laboral de sus graduados y disponiendo del aplicativo en línea para que los graduados diligencien la encuesta que permite recolectar información acerca de su desempeño laboral, el desarrollo de sus competencias, la opinión que tienen sobre su formación y la calidad de su empleo, entre otros aspectos.

Que el Consejo Institucional de Proyección Social avaló la solicitud hecha por el Programa de Egresados, en el sentido de modificar y actualizar el Acuerdo Académico de 2010 para facilitar el acopio de información y la compatibilidad con los instrumentos ofrecidos por el Ministerio de Educación Nacional, a través del Observatorio Laboral para la Educación.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACUERDO ACADÉMICO Nº 010 DE 2011

(Julio 11)

Por el cual se autoriza la aplicación de la Ficha Técnica de Graduados y de la Encuesta de Seguimiento a Egresados como parte de los documentos exigidos por la Universidad para acceder al título de Grado, la aplicación de la Ficha Técnica de Graduados como parte de los documentos exigidos por la Universidad para obtener el título de Posgrado y se dictan otras disposiciones, con el fin de actualizar la base de datos de los graduados

Página 2 de 3

Que el Consejo Académico reunido en las sesiones ordinarias N° 017 del 28 de Junio de 2011 y N° 018 del 11 de Julio de 2011, analizó la propuesta de derogar el Acuerdo Académico N° 004 de 2010 y acoger las recomendaciones hechas al respecto por el Consejo Institucional de Proyección Social, a través del presente Acuerdo Académico.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Autorizar la aplicación de la "Ficha Técnica de Graduados", como parte de los documentos exigidos por la Universidad para acceder al título de Grado o de Posgrado, de acuerdo con las Fichas aprobadas para tal fin por el Consejo Institucional de Proyección Social.

PARÁGRAFO. La aplicación de la "Ficha Técnica de Graduados" se hará por parte del Programa de Egresados de la Dirección General de Proyección Social.

ARTÍCULO 2. Autorizar la aplicación de la "Encuesta de Seguimiento a Graduados", como parte de los documentos exigidos por la Universidad para acceder al título de Grado, de acuerdo con las directrices dadas por el Ministerio de Educación Nacional a través del Observatorio Laboral para la educación y Fichas aprobadas para tal fin por el Consejo Institucional de Proyección Social.

PARÁGRAFO. La verificación del registro de la información correspondiente a la "Encuesta de Seguimiento a Graduados" del MEN, se hará por parte del Programa de Egresados de la Dirección General de Proyección Social.

ARTÍCULO 3. Las direcciones de programa en coordinación con el Programa de Egresados, aplicarán a los graduados de años anteriores el instrumento **"Encuesta Unillanos de Seguimiento a Graduados"**, aprobado para tal fin por el Consejo Institucional de Proyección Social.

PARÁGRAFO. El diligenciamiento de este instrumento es voluntario por parte de los egresados.

ARTÍCULO 4. La Oficina de Admisiones Registro y Control Académico, incluirá como parte del paz y salvo exigido a los graduandos, la constancia del Programa de Egresados respecto al diligenciamiento de la Ficha Técnica de Graduados y de la Encuesta de Seguimiento a Graduados

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACUERDO ACADÉMICO Nº 010 DE 2011

(Julio 11)

Por el cual se autoriza la aplicación de la Ficha Técnica de Graduados y de la Encuesta de Seguimiento a Egresados como parte de los documentos exigidos por la Universidad para acceder al título de Grado, la aplicación de la Ficha Técnica de Graduados como parte de los documentos exigidos por la Universidad para obtener el título de Posgrado y se dictan otras disposiciones, con el fin de actualizar la base de datos de los graduados

Página 3 de 3

que está disponible en la sección "Estudiantes y Graduados" de la página del Observatorio Laboral del MEN.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo Académico N° 004 de 2010.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 11 días del mes de Julio de 2011.

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS Secretario

Proyectó: N.Ladino /C.A.Jimémez Revisó: .Castillo/Hernando Parra C.

Primer debate: Sesión ordinaria N° 017 de 2011 Segundo debate: Sesión ordinaria N° 018 de 2011